GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-1357-GDEBA-DPREYPMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

Referencia: Dispo VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A

LA PLATA,

VISTO el Ex 02145-0000992/1996-016 Gdeba-DGA EX-2024-05527445-GDEBA-DGAMAMGP, las Leyes Provinciales Nº 11.720 y N° 15.477; los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 89/22, y;

CONSIDERANDO

Que la firma denominada VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT 30-65480863/1), titular del establecimiento sito en Calle: QUIRNO Nro: 240, de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y Partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, solicita la renovación del correspondiente Certificado de Habilitación Especial (CHE) para realizar el Transporte de Residuos Especiales (orden N°3);

Que conforme surge del Acta de inspección N° -C-00012529;, de fecha 24/05/2024; , obrante en el orden N°6, los vehículos afectados al Transporte de Residuos Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos;

Que de conformidad con el artículo 7º y concordante de la Ley Nº 11.720 y su Decreto Reglamentario Nº 806/97, modificado su similar n° 650/11, los Transportistas de Residuos Especiales deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales;

Que conforme a la planilla adunada en el orden N°8, personal técnico del Área de Transporte de Residuos informa que la firma ha dado cumplimiento con los requerimientos exigidos por

la normativa citada precedentemente;

Que obra en el orden N°9, constancia de pago de la tasa correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos, giro las actuaciones, para la prosecución del trámite, sin formular objeciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 15.477; la Ley N° 11.720; y los Decretos N° 806/97, N° 650/11 y N° 89/22;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PATOGENICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTICULO 1º. Otorgar a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A. (CUIT 30-65480863/1), titular del establecimiento sito en Calle: QUIRNO Nro: 240, de la Localidad de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y Partido de CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, quien se encuentra inscripto en el Registro correspondiente bajo N°29, la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE), para realizar el Transporte de Residuos Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

ARTICULO 2º. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Semirremolque Roll- Off, dominio FOT087; 2- Semirremolque Roll- Off, dominio FDJ101; 3- Semirremolque Roll- Off, dominio HXL296; 4- Semirremolque Roll- Off, dominio GSB684; 5- Semirremolque Roll- Off, dominio EBY699; 6- Semirremolque Batea, dominio JEV433; 7- Camión Roll-Off, dominio JOV736; 8- Semirremolque Con Barandas, dominio UBQ292; 9- Camión Tractor, dominio LXR098; 10- Camión con caja cerrada, dominio AB839FU; 11- Camión Roll-Off, dominio AB839FV; 12- Camión Porta Volquete, dominio AB200CE; 13- Semirremolque Batea, dominio FFI833; 14- Camión Roll-Off, dominio AD137II; 15- Camión Roll-Off, dominio AE763FW; 16- Camión Roll-Off, dominio AE371WC; 17- Camión Roll-Off, dominio AE711NN; 18- Camión Porta Volquete, dominio AF418DA; 19- Camión Tractor, dominio AF418DB; 20- Camión con caja cerrada, dominio AF418DC;

ARTICULO 3º. La categoría de desechos a transportar autorizados por la presente, según el Anexo I de la Ley Nº 11.720, son: Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, .

ARTICULO 4º. Comunicar a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A., que la documentación indicada en el Artículo 27° del Decreto Nº 806/97, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Ministerio en un lapso no mayor de (15) quince días a partir de la

caducidad de la misma.-

ARTICULO 5º. Comunicar a la firma VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S.A., que al operar el vencimiento establecido en el Artículo 1º, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 6º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.-

Digitally signed by SUAREZ Paulo Fernando
Date: 2024.12.11 16:15:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Paulo Fernando Suarez
Director Provincial
Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.11 16:15:45 -03'00'